

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 pias.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la relación adjunta y concedidos por este Ministerio los certificados de productor nacional a las personas y entidades que en la misma se mencionan por haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento vigente,

Este Ministerio ha dispuesto que se haga pública la relación de certificados en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y a los efectos que procedan.

Madrid, 6 de febrero de 1932.—P. D., Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria de este Ministerio.

Relación a que se refiere la Orden precedente.

Número del certificado 1.150.—Expedido a favor de D. Atanasio Olivan Corella, de Zaragoza. Como productor de maquinaria y accesorios para el lavado y desinfección de ropas y vajillas.

1.151.—D. Salvador de Casas y Castilla Portugal, de Madrid. Aparatos electromecánicos para Clínicas dentales.

1.152.—D. Arturo Pérez Martí, de Barcelona. Efectos militares y artículos de cuero para el Ejército.

1.153.—Doña Laura Bidou Salas, de Zaragoza. Gorras, boinas y sombreros de tela.

1.154.—D. Rufino Escribano Ortega, de Madrid. Especialidades farmacéuticas.

1.155.—D. Grabiél Colom Oliver, de Inca (Balears). Fabricación de calzado.

1.156.—D. Antonio Ballester Bisquerra, de Campanet (Balears). Alpargatas.

1.157.—S. A. Unión Española de Explosivos, de Bilbao (Vizcaya). Explosivos clorotados. Cherrittes y percherittes.

(Gaceta 17 febrero 1932)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilma. Sra.: La frecuencia con que vienen produciéndose evasiones de reclusos en los Establecimientos de ese Ramo, y los medios empleados en su ejecución, a base de trabajos preparatorios en el interior de los edificios o de connivencias con el exterior, acusan una patente relajación o negligencia del personal de las Prisiones en el ejercicio de los cargos que le están confiados, ya que en todos los casos hubiera bastado para descubrir y evitar la fuga en proyecto, el simple cumplimiento de los deberes de vigilancia y seguridad de los reclusos en la práctica de los servicios de requisas y comunicaciones.

Semejante dejación de funciones ha de reprimirse en lo sucesivo severa e inexorablemente, corrigiendo no sólo a los funcionarios encargados de modo inmediato de los servicios de custodia,

sino asimismo a los Directores y Jefes que no celen la conducta de sus subordinados, ni el mecanismo de los servicios con la asiduidad y diligencia debidas, dando lugar, por el abandono de unos u otros, a que se introduzcan o habiliten en los Establecimientos elementos útiles para las evasiones y a que éstas se concierten en los locutorios.

Del espíritu de disciplina que debe presidir como norma fija al personal del Cuerpo de Prisiones, más que a otro alguno, espera este Ministerio que haciéndole extremar el cumplimiento de sus deberes y la observancia de los preceptos reglamentarios, no dé lugar a medidas de rigor; y a tal fin, excita el celo de dichos funcionarios, en especial de los Directores y Jefes de las Prisiones, encareciéndoles a la vez, como base imprescindible del buen servicio, el exacto acatamiento de las disposiciones que regulan el deber de residencia del personal, de cuya práctica incumbe a dichos Directores y Jefes la máxima responsabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Directores y Jefes del servicio de las Prisiones y demás efectos. Madrid, 18 de febrero de 1932.—Alvaro de Albornoz.

Señora Directora general de Prisiones.

(“Gaceta” 19 febrero 1932).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 831.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Sanidad.—Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 19 del presente mes me dice lo siguiente:

«Habiendo transcurrido el último plazo concedido a los almacenistas de drogas y droguerías minoristas para la venta de especialidades farmacéuticas al público, desde esta fecha queda terminantemente prohibido para aquéllos la expedición de los productos mencionados, debiéndose aplicar las sanciones oportunas a los infractores de la presente orden».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y de los señores Subdelados de Farmacia encargados de velar por su cumplimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1932.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos

por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último, “Gaceta” del 30 del mismo mes.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.^a y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 17 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

D. Rafael Puig Lis, Liria (Valencia).

D. Julio Cortés Martínez, Manacor (Baleares).

D. Eusebio Goas Basanta, Alba de Tormes (Salamanca).

D. Enrique Vicente Cadenas, Belalcázar (Córdoba).

D. Enrique Vicente Cadenas, Palma del Río (Córdoba).

D. Enrique Vicente Cadenas, Priego (Córdoba).

(“Gaceta” 18 febrero 1932).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Avellaneda, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega de Alberche; San Bartolomé de Tormes, don Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Luis Reche Soriano, Secretario de Chirivel (Almería).

Idem de Cáceres: Alía, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santa Ana, don Leonardo Martín Alonso, Secretario de Casares de las Húrdes.

Idem de Castellón: Traiguera, D. Eloy Díez García, ex Secretario de Mocejón (Toledo).

Idem de Cuenca: Buciegas, D. Gregorio Fuente Zafra, caso cuarto.

Idem de Gerona: La Bajol, D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Bassagoda; San Lorenzo de la Muga, D. Pedro Clará Artigas, caso cuarto; Viure, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Coirentes (Valencia).

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Campillo de Dueñas; La Mierla, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Lérida: Guardia de Tremp, D. Benito Blanquet Coll, Secretario de Surp.

Idem de Madrid: Piñuécar, D. Santiago Martín

Linaje, Secretario de La Cabrera-Redueña; Torrejón de la Calzada, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Villavieja de Lozoya.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato; Pozuelos del Rey, D. Agustín Arias López, ex Secretario de Salvador (Valladolid); Villota del Duque, D. Mariano Hernández Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Membribe de la Sierra, don Angel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba); El Tornadizo, D. Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral (Ávila); Villaseco de los Gamitos, D. Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-929.

Idem de Teruel: Anadón-Rudilla, D. José Alias Cañada, Secretario de Barrachina-Nuevos; Cosa, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cubla, D. Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cucalón, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; Moscardón, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas; Torres de Arcas, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Valdeconejos, don Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja.

Idem de Toledo: Mohedas de la Jara, D. Eulogio Álvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar (Cáceres); Ventas con Peña Aguilera, D. Clemente Gil Pajares, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Megeces, D. Mariano Pascual González, ex Secretario de Los Huertos (Segovia).

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Alborge, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Alcalá de Moncayo, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débanos (Soria); Clarés de Ribota, don Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta; Cubel, D. José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz; Navardún, D. Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.

(“Gaceta” 18 febrero 1932).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Llúder, D. Antonio Verdín Alonso, Secretario de San Fulgencio.
Idem de Avila: Fuente de Año, D. Pablo López Serrano, opositor número 151 de 1929.
Idem de Burgos: Cabezón de la Sierra, D. Félix Gómez Salas, Secretario de Saldaña de Burgos; Peñalba de Castro, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca); Rabanera del

Pinar, D. Patricio González Pasalodos, Secretario de Riocavado de la Sierra.

Idem de Cáceres: Madrigalejo, D. Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122 de 1929; Navavillar de Ibor, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Idem de Castellón: Chodos, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid.

Idem de Gerona: Terradas, D. Martín Jordí Frígola, opositor número 220 de 1929.

Idem de Granada: Cortes de Baza, D. José Campos Fernández, opositor número 258 de 1929.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Huesca: Sarsamarcuello, don Jesús Garcés Soto, ex Secretario de Camporrells.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, don Daniel Confau Sitges, caso cuarto.

Idem de Málaga: Carratraca, D. Juan Vera García, opositor número 329 de 1929.

Idem de Segovia: Gallegos, D. Calixto Casillas Coello, Secretario de La Higuera.

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Idem de Teruel: Aguatón, D. Cándido Vicente Hernández, ex Secretario de Villalba Baja; Círugeda, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Quintana (Alava); Villalba de los Morales, don Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.

Idem de Valencia: Beniganim, D. José Sansegundo Uclés, opositor número 121 de 1929; Caude de las Fuentes, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Puebla de San Miguel, D. Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarrés.

Idem de Zamora: Mayalde, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Fombuena, D. Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bocigas de Perales (Soria); Longás, D. Patricio Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); Murillo de Gállego, D. Cirilo Millán Córchón Gil, Secretario de Fayón; Zuera, don Jesús Castellar Levasseur, opositor número 272 de 1929.

En virtud del concurso anunciado en la “Gaceta” de 9 de diciembre último, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Ballester, D. Vicente Cortés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar (Guadalajara).

Idem de Alicante: Beniarrés, D. Jesús Faus Bodi, Secretario de Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo (Valencia); Ibi, D. José Almiñana Mauricio, caso cuarto; Relleu, D. José Box Gascón, caso cuarto; Vall de Ebo, D. Luis Prieto Vidal, Se-

cretario de Esparragosa de la Serena (Badajoz); Vall de Gallinera, D. Pedro B. Olivares Ordiñana, ex Secretario de Otos (Valencia); Vall de Alcalá, D. Enrique Mengual Taberner, opositor 217 de 1929.

Idem de Almería: Castro de Filabres, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); Ragol, D. Francisco Esteban Mora, Secretario de Benizalón; Taberno, D. Daniel García García, Secretario de Turrillas; Terque, don Pedro Andrés y Andrés, caso cuarto.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega del Alberche; Casavieja, don Eloy A. Pérez Martín, Secretario de Burgoñondo; San Martín de la Vega, D. Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo; Villanueva de Gómez, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Cabezas de Alambre.

Idem de Badajoz: Tamurejo, D. Fulgencio Guijarro Rodríguez, Secretario de Fontanarejos (Ciudad Real); Valdecaballeros, D. Lorenzo Saavedra Fernández, Secretario de Puebla de Obando; Valverde de Leganés, D. Enrique Fernández Checa, ex Secretario de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Idem de Baleares: Llubí, D. Bartolomé Verger Serra, Secretario de Vista Alegre; Ses Salines, D. Angel Díaz Díaz, Secretario de Tirso de Abres (Oviedo); Son Servera, D. Andrés Servera Probens, Secretario de Fornalutx.

Idem de Barcelona: Gironella, D. Emilio Corral García, Secretario de San Antonio de Vilamajor; Torre de Claramunt, D. Francisco C. Rodríguez Rocher, ex Secretario de Talamanca; Orís, D. Ramón Pujol Torrella, Secretario de San Vicente de Torelló; San Quintín de Mediona, don Ricardo Busquet Poch, caso cuarto.

Idem de Burgos: Covarrubias, D. Máximo Núñez Martín, Secretario de Arauzo de Torre; Regumiel de la Sierra, D. Patricio González San José, Secretario de Riocavado de la Sierra; Sotresgudo, D. Alberto Casado Prado, Secretario de Villegas y Villamorón.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, D. José Serrano García, caso cuarto; Berzocana, D. Pedro Alarcón Hoyos, caso cuarto; Navezuelas, D. Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Cazalegas (Toledo); Pedroso de Acim, D. Antonio Solís González, Secretario de Aldehuela de Galisteo; Talaveruela, D. Antonio Baltar Izquierdo, Secretario de Majadas.

Idem de Castellón: Almenara, D. Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vistabella del Maestrazgo; Arañuel, D. Bernardo Angel Badal, ex Secretario de Navajas; Benlloch, D. Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Puebla Tornesa; Cáliz, D. Joaquín Ferreres Beltrán, ex Secretario de Montán; Campos de Arenoso, D. Manuel Monzón Guillén, Secretario de Fuentes de Rubielos (Teruel); Cervera del Maestre, D. Luis Eroles Beltrán, ex Secretario de Peñíscola; Cortes de Arenoso, D. Evaristo Santafé Villanueva, ex Secretario de Benlloch; Eslida, D. Manuel Izquierdo Calvo, ex Secretario de Torrechiva; Matet, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Montán, D. Joaquín Val Contel, Secretario de Pina de Montalgrao; Navajas, D. Daniel S. Montón Sanz, caso cuarto; Santa Magdalena de Pulpis, D. Francisco Ortí Miralles, ex Secre-

tario de Cervera del Maestre; Villanueva de Ver, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membrive.

Idem de Ciudad Real: Alcolea de Calatrava, D. Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de San Juan; Ballesteros de Calatrava, D. Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Castellanos de Villiquera (Salamanca); Fuenllana, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); Villamayor de Calatrava, D. Leocadio Herrera Martín, ex Secretario de Brea de Aragón (Zaragoza); Villarta de San Juan, D. Pedro Santiyán González, caso cuarto; Abenojar, D. Jacinto Reyero Rodríguez, ex Secretario de Villamayor de Calatrava.

Idem de Córdoba: Moriles, D. Alfredo Borrego Melgar, caso cuarto.

Idem de Coruña: Lage, D. José Durán Juega, caso cuarto.

Idem de Cuenca: La Frontera, D. Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispalía; Villar del Saz de Arcas, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto.

Idem de Gerona: Pont de Molins, D. Juan Manuel Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Granada: Acequías, D. Antonio Carrillo Martín, ex Secretario de Fornés; Alcadia de Guádix, D. Antonio M. Núñez Gómez, Secretario de Lanteira; Arenas del Rey, D. Ginés González Fernández, Secretario de Beas de Granada; Láchar, D. Federico Martín Abril, Secretario de Santa Cruz del Comercio; Moreda, D. Daniel Fernández Márquez, ex Secretario de Malpica de Tajo (Toledo); Orce, D. Ricardo Ortega Romero, Secretario de Benamaurel.

Idem de Guadalajara: Almonacid de Zorita, don Martín Fuentes Parra, Secretario de Zorita de los Canes; Anquela del Ducado, D. Pablo López Serrano, opositor 151 de 1929; Aragoncillo, D. Froilán Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzazal (Madrid); Armuña de Tajuña, D. Fermín Martín Angel, Secretario de Torremocha del Campo; Cerezo de Mohernando, D. Juan Fernández Antón, Secretario de Ablanque; Fuentelviejo, D. Emiliano Checa Acero, caso cuarto; Milmarcos, D. Luis Brovia Bernal, Secretario de Algar de Mesa; Piqueras, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto; Romancos, D. Antonio González Lozano, Secretario de Marchamalo; Sayatón, D. Domingo Mazario de la Cuesta, Secretario de Balconete; Tortonda, D. Vidal Alcolea Rata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Huelva: Cortelazor, D. Gregorio Artega Díaz ex Secretario de Corteconcepción; Cumbres de Enmediocumbres de San Bartolomé, D. Rafael Ayora Chaves, caso cuarto; Fuenteheredos, D. Antonio Cabello de Oropesa y Jáuregui, Secretario de Nava; Higuera de la Sierra, don José Páez de la Fuente, opositor 387 de 1929; San Juan del Puerto, D. Ildelfonso Mora Idalgo, ex Secretario de San Bartolomé de la Torre; Valdearco, D. Manuel del Valle Romero, ex Secretario de Fuenteheredos; Villanueva de las Cruces, don Joaquín Lozano Ponce, Secretario de Castañuelo del Robledo.

Idem de Huesca: Almudevar, D. Luciano Arias Laplana, caso cuarto; Ballobar, D. Francisco Esrech Sasomt, caso cuarto; Castillazuelo, D. José Cancer Calasanz, Secretario de Pallaruelo de los negros; Grañén, D. Benito Guiral Estallo, ex Se-

cretario de Lascellas-Ponzano; Ibieca-Liesa, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alianadol; Lascellas Ponzano, D. Buenaventura Poza García, Secretario de Zaindim; Lastanosa, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Salas Bajas, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; San Esteban de Litera, D. Alejandro Nasarre Anoro, ex Secretario de Pueyo de Santa Cruz; Torralba de Aragón, D. Antonio Susín Piedrafita, Secretario de Almumentie; Valfarta, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Villanueva, D. Marcelo Royo Figuerola, Secretario de San Esteban de Litera.

Idem de Jaén: Bélmez de la Maraleda, D. Pedro Salcedo López, Secretario de Jimena; Carchel, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Bovlir-Guils de Cerdeña-Urgt (Gerona); Frailes, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Escañuela; Garciez, D. Pascual Morales Moreno, ex Secretario de Arquillos; Guarromán, D. Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Carboneros; Montizón, D. Juan José Argote García, caso cuarto.

Idem de León: Castrocontrigo, D. Luis Ares Pérez, Secretario de Vegamián; Galleguillos de Campos, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Masilla de las Mulas, D. Luis Martín Asenjo, Secretario de Santovenia de Valdencia; Valdepolo, D. Heriberto Ampudia Vega, Secretario de Matadeón de los Oteros; Villagatón, D. Saturnino Ovejero González, ex Secretario de Folgoso de la Rivera.

Idem de Lérida, Albí, D. Ramón Nandí Pujol, Secretario de Pobra de Ciérvoles; Algerri, don Eugenio Barrio Nadal, Secretario de Tragó de Noguera; Alguaire, D. Alberto Pertegal Cortiella, Secretario de Mayáls; Castellserá, D. Melchor Abol Alvarez, Secretario de Arcabel-Ars-Civis; Cogull, D. Victoriano García Valera, Secretario de Capsanes (Tarragona); Estiamriu, D. José Pagés Farrás, caso cuarto; Penellas, D. Ramón de Antonio Macia, Secretario de Osso de Cinca (Huesca); Sapeira, D. Ramón Herrera Badia, Secretario de Sopeira (Huesca); Sidamunt, D. Ramón Jové Pujol, Secretario de Alcanó; Torrelameo, D. Ramón Sorribes Torredelfot, ex Secretario de Rocafort de Vallbona; Vallbona de las Monjas, D. Tadeo Castelló Calapell, Secretario de Talladell; Vilaller, D. José Coll Agulló, Secretario de Bono (Huesca); Villanueva de Alpicat, D. Jaime Guardia Amigo, caso cuarto.

Idem de Logroño: Cihuri, D. Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Robres del Castillo; Enciso, D. Santiago Reinares Martínez, caso cuarto; Hornillos de Cameros-Larriba-La Santa, don Victorio Soria Carrera, ex Secretario de Arenillas (Soria); Lardero, D. Jesús Azara Leizaga, Secretario de Campovín; Navarrete, D. Esteban Préjano Rodríguez, ex Secretario de Arnedillo; Ventrosa, D. Agustín Martínez Limán, Secretario de Cárdenas.

Idem de Madrid: Boadilla del Monte, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Lozoya; Fuente el Saz, D. Teodoro Sáinz y Alvarez de Mesa, Secretario de Las Llosas (Gerona); Gargantilla de Lozoya-Navarredonda, D. Germán J. Melguizo de la Torre, ex Secretario de Arnuña de Tajuña (Guadalajara); Villaverde, D. Tomás Picón de Castro, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, D. Juan Oliver de Ortega, Secretario de Ventas de Zafarraya (Granada); Almargen, D. Diego Osorio Huertas, Secretario de Ojén; Casabermeja, D. Félix Azuaya Ortiz, excedente forzoso del mismo; Sedella, don Francisco Blasco Ruiz, Secretario de Salares; Sierra de Yeguas, D. Antonio Pérez Torres, ex Secretario de Carratraca.

Idem de Murcia: Campos del Río, D. Antonio Faura Vivo, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cevico Navero, D. Claudio Calvo Villafruela, Secretario de Vertavillo; Melgar de Yuso, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de Llorente de la Vega; Santoyo, D. Silvano Ruiz de la Galera, Secretario de Itero de la Vega; Soto de Cerrato, D. Germino Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villabarta-Villaelos de Valdavia, D. Germino de Castro Pastrana, Secretario de Caberón de Valderaduey (Valladolid); Villasilla, don Rafael Santos Calderón, Secretario de Otero de Guardo; Villanueva del Rebollar, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Villaumbrales, D. Melquiades García Estébanez, Secretario de San Cebrián de Campos.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora); Encinas de Abajo, D. Domingo Sánchez García, caso cuarto; Espino de la Orbada, D. Isaac Ballesteros Rodríguez, Secretario de Barquilla; Forioleda-Torres Menudas, D. Melquiades Vaquero Rubio, Secretario de Carpio de Azaba; Villaverde de Guareña, D. Fabriciano Hernández Vicente, caso cuarto.

Idem de Segovia: Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Domingo García, D. Pablo Arribas Alvaro, Secretario de Remondo; Migueláñez, D. Cirilo Herranz Velasco, opositor 89-1929; Nava de la Asunción, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid); Villacorta, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Belmonte de Campos (Palencia).

Idem de Soria: D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Garray-Velilla de la Sierra; Barahona, D. Félix Iglesia García, Secretario de Alfamén (Zaragoza); Castillejo de Robledo, D. Pedro Sanz Hergueta, ex Secretario de Nepas; Ciria, D. Luis Yeves Ranz, Secretario de Bijuesca (Zaragoza); Duruelo de la Sierra, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Villafrades de Campos (Valladolid); Monteagudo de las Vicarías, D. Angel Tarancón Huerta, ex Secretario de Yelo; Montejo de Licerias, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria.

Idem de Tarragona: Figuerola, D. Eugenio Potab Torre de Mer, Secretario de San Martín de Tous (Barcelona); Flix, D. Ramón Caballé Isern, caso cuarto; Pobra de Masaluca, don Isaac Tarragó Tarragó, caso cuarto; Santa Bárbara, D. Joaquín Tomás Pitarch, Secretario de La Cenia.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, D. Juan José Vicente Hernández, Secretario de Hoz de la Vieja; Celadas, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja; Ladruñán, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérیدا; Pitarque, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario

de Berge; Villa de Tormon, D. Manuel Maya Murciano, Secretario de Tramacastiel.

Idem de Toledo: Carmena, D. Francisco de la Escosura Gimeno, Secretario de Rionansa (Santander); Carraque, D. Constantino García Cabrero, caso cuarto; Gamonal, D. Enrique Morales Muñoz, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Hontanar, D. Vicente Corrochano Rodríguez, Secretario de Montesclaros; Iglesias, D. Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada; Real de San Vicente, D. Cayetano Romero García, Secretario de Cardiel de los Montes; Retamoso, D. Victoriano Gómez Elez, Secretario de Robledo del Mazo.

Idem de Valencia: Alborache, D. Juan B. Puig Prades, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón); Antella, D. Mateo Gamón Queralt, Secretario de Taus; Estivella, D. Camilo Borrás Moncho, Secretario de Gayanes (Alicante); Náquera, D. Angel López Sansaloni, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Palma de Gandía, D. José García Catalá, Secretario de Bélgida; Real de Gandía, D. Antonio Iñesta García, opositor 298-929; Zarra, D. Celso Gascón Barea, ex Secretario de Obón (Teruel).

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, D. Anastasio Pedrosa Gallardo, Secretario de Cigales; Villacié de Campos, D. Germino de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey; Villanueva del Duero, D. Félix Tejera Toquero, ex Secretario de Villalar de los Comuneros.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, D. Benigno Martín Martín, ex Secretario de Ledrada (Salamanca); Fuentesacas, D. Gabriel Pérez Villar, Secretario de Villardondiego; Galende, D. Augusto de Alvaro Martín, Secretario de Cabrillas (Salamanca); Micereces de Tera, D. Zacarías Aporta García, Secretario de Santa María de la Vega; Tábara, D. Antonio Puente Sogo, Secretario de Almeida; Villavendimio, D. Andrés Martín Calvo, Secretario de Peleagonzalo.

Idem de Zaragoza: Almochuel, D. Victorio Soría Carreras, ex Secretario de Arenillas (Zaragoza); Artieda-Mianos, D. Manuel Fuertes Pérez Secretario de Puendeluna; Cuarte de Huerva, don Lucio Melguizo Laín, Secretario de Luesma; Fuentes de Ebro, D. Francisco Sánchez Garrido, caso cuarto, Pastriz, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto; Pradilla de Ebro, D. Marcelino Lasheras de León, Secretario de Añón; Ruesta, D. Blas Calavia Giménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Torrecilla de Valmadrid, D. Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrijo.

(“Gaceta” 18 febrero 1932).

Núm. 771.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel

D. Bernardo Aladrén, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Alberto Roig Sancho, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermano

Fernando Roig Sancho, mozo del reemplazo de 1928 por haberse ausentado aqué del domicilio conyugal hace más de doce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia; se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Alberto Roig Sancho: Edad cuando desapareció 22 años, estatura regular, pelo castaño, cejas pobladas, ojos oscuros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente espaciosa. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de lanilla oscura, botas negras de una pieza, camisa blanca, cuello piqué y corbata oscura.

Zaragoza, 9 de febrero de 1932.— El Presidente, Bernardo Aladrén.

Núm. 833.

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Para cumplir estrictamente lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de la República de 17 del corriente mes, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 18 del mismo, los señores Inspectores municipales de Sanidad de todos los Ayuntamientos de la provincia se servirán girar, con la mayor urgencia posible, a las viviendas y establecimientos públicos de sus respectivas demarcaciones, visitas de inspección sanitaria, con el fin de comprobar sus condiciones higiénicas y darán cuenta del resultado a la Alcaldía correspondiente y a esta Inspección provincial, señalando las deficiencias observadas y la manera de corregirlas, a fin de que por las referidas Autoridades municipales se disponga la ejecución de las obras necesarias para ello en el plazo más breve posible, habida cuenta de la importancia de las mismas, y sancionando su incumplimiento conforme a las disposiciones vigentes.

Además al final de cada quincena, remitirán a este Centro un informe acerca del modo como han cumplimentado esta disposición, y resultados obtenidos en los Municipios correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Inspectores municipales de Sanidad y Alcaldes de esta provincia.

Zaragoza, 20 de febrero de 1932.— El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Aniceto Bercial González.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a

todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

782.— Mara

789.— Aniñón

802.— Bagüés

805.— Paracuellos de la Ribera

Elección de Vocales.

816.— Cervera de la Cañada.—El 28 del actual, a las 10.

820.— Escatrón.—El 28 del actual, a las 11.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

786.— Las Pedrosas

822.— Jarque

823.— Ainzón

Cuentas municipales.

788.— Aniñón

787.— Villanueva de Gállego

Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores

806.— Salvatierra de Esca

819.— Mainar

821.— Bardallur

Padrón de Cédulas personales.

801.— Cimballa

819.— Mainar

Padrón de habitantes.

819.— Mainar

Presupuesto ordinario.

783.— Ainzón

790.— Mezalocha

Rectificación al padrón de habitantes.

801.— Cimballa

Repartimiento general.

785.— Pradilla de Ebro

818.— Aladrén

Navardún.

N.º 817.

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón de Habitantes.
Ordenanza para la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades.

Expediente de transferencia de crédito; y Liquidación del presupuesto de 1931 y relación de deudores y acreedores; pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navardún, a 18 de febrero de 1932. — El Alcalde, Félix Anaut.

Villarreal de Huerva. N.º 804.

En el día 20 del próximo marzo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para la adjudicación de la gestión recaudatoria de los arbitrios municipales de pesas y medidas, bebidas y carnes, bajo las condiciones que se consignan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Villarroya de la Sierra, 18 de febrero de 1932. — El Alcalde, Vicente Jiménez.

SECCION SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VILLAGRASA CHACON, Silverio (a) *El Azafrán*; hijo de Valentín y de Micaela, natural de Belinchón, de 29 años, sin domicilio conocido, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de reducirse a prisión, en causa núm. 300 de 1925.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 824.

Caspe.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Pascual Diego Clavero para justificar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio de una casa, sita en Caspe, calle de las Monjas, número once, según el Registro fiscal; lindante derecha Valentín Catalán, izquierda Gregorio Berges y espalda Julián Guardia; por lo que se cita a los sucesores de Joaquín Escorihuela Guimera, a cuyo nombre figura inscrita dicha finca, a los colindantes de la misma y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud del ex-

presado Pascual Diego Clavero, a fin de que se opongán a la misma dentro del término de ciento ochenta días, reclamando su derecho en forma legal.

Dado en Caspe a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Llidó. El Secretario, Juan Almudí.

Núm. 808.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en incidente de pobreza, que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia, a catorce de julio de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo vistos los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de una, como demandante, Salvador Lasheras Tizné, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Plasencia de Jalón, representado por el Procurador D. José María Moya y defendido por el Letrado D. Antonio Lázaro, para litigar derechos propios con José Echevarría Arilla y Cándida Lasheras Marcén, en cuyos autos no han comparecido, en diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de firma y confesión de deuda, siendo parte el señor Liquidador en representación del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder a Salvador Lasheras Tizné los beneficios legales de pobreza que solicita para litigar derechos propios en diligencias preparatorias de ejecución contra los cónyuges José Echevarría y Cándida Lasheras Marcén, con imposición a dicho demandante de las costas causadas en este incidente. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se pidiere que se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja.—Rubricado.»

Dado en La Almunia a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Miguel Suja. — P. Candela y Polo.

Núm. 809.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en incidente de pobreza, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de La Almunia, a diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por Elisa Velilla Blas, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de Morata de Jalón, representada por el Procurador D. Alfonso Lozano y defendida por

el Letrado D. Ricardo Lozano, para litigar derechos propios en juicio de abintestato de Miguela Blas Hernández, con Roque Velilla Blas, Miguel Velilla Blas, Teresa Velilla Blas, Jesús García e Isabel Velilla Blas, Enrique Maestro y Alberta Velilla, Alberto Andrés y Francisca Velilla, cuyas demás circunstancias no constan, siendo parte el señor Liquidador en representación del Estado; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder a Elisa Velilla Blas, el beneficio legal de pobreza solicitado para litigar en juicio de abintestato de Miguela Blas Hernández, con Roque Velilla Blas, Miguel Velilla Blas, Teresa Velilla Blas, cónyuges Jesús García e Isabel Velilla Blas, Enrique Maestro y Alberta Velilla, Alberto Andrés y Francisca Velilla Blas, con imposición a dicha demandante de las costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se pidiere que se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja. Rubricado.»

Dado en La Almunia a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Miguel Suja. — P. Candela y Polo.

Núm. 810.

Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 103 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Ignacio Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; viajante que ha sido del comercio viuda de Delatas, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, P. H. Ildfonso Fernández.

Núm. 810.

Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 78 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Carmen López y Rosa Granda, tanguistas de Cabaret «Lido», de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en concepto de testigos; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, P. H. Ildfonso Fernández.

IMPRESA DEL HOSPICIO